



28-08-10

OK 14 y 15 Juan o.p.

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003955

FECHA EXPEDICIÓN

12-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,263

NOMBRE: URIBE MARTINEZ MA. DEL CONSUELO
 UBICACIÓN: RABIA DE TODOS LOS SANTOS
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE SANTIAGO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2699 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$948.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p
MARTES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:15 a	A:	09:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

URIBE MARTINEZ MA. DEL CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y vísperas.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan o.p.